



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 04 de Marzo del 2020

Señor:  
Presente.-

Con fecha 04 de Marzo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°178-2020-CF/FCS.- Callao, 04 de Marzo del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 13 de la agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 04 de marzo del presente año, respecto a la aprobación de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, asimismo, el Art. N° 233 del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 04 de Marzo del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESUELVE:**

1. **Aprobar las PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS** de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

| <b>PLAZAS</b>              | <b>ASIGNATURA</b>                      | <b>CATEGORÍA</b> | <b>DEDICACION</b>            | <b>REQUISITOS</b>                                |
|----------------------------|--|------------------|------------------------------|--|
| 1                          | Enfermería en Neonatología             | AUXILIAR         | Tiempo Parcial /<br>20 HORAS | Licenciado en<br>enfermería, Grado de<br>maestro |
| 1                          | Enfermería en Crecimiento y Desarrollo | AUXILIAR         | Tiempo Parcial /<br>20 HORAS | Licenciado en<br>enfermería, Grado de<br>maestro |
| <b>SUB TOTAL DE PLAZAS</b> |  |                  |                              | <b>02</b>  |

- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
*Decana*

**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
*Secretario Académico*